



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00317296--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Departamento ELECTRÓNICA solicita se asignen funciones docentes al Ing. Alejandro Holmes GIORDANO en INSTALACIONES Y AUTOMACIÓN ELÉCTRICA E INDUSTRIAL, correspondiente a la carrera TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA (TME) Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera de TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Sede Deán Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Que se han cumplimentado las etapas reglamentarias para la selección de los docentes;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Asignar funciones docentes para el dictado de la asignatura **INSTALACIONES Y AUTOMACIÓN ELÉCTRICA E INDUSTRIAL** Correspondiente a la carrera **TÉCNICO MECÁNICO ELECTRICISTA (TME)** Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Deán Funes, desde el 1° de Julio de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2025 al siguiente docente de esta Facultad:

<i><b>NOMBRE</b></i>	<i><b>LEG.</b></i>	<i><b>ASIGNATURA</b></i>
Alejandro Holmes GIORDANO	50395	INSTALACIONES Y AUTOMACIÓN ELÉCTRICA E INDUSTRIAL

**Art. 2°).**- Disponer el pago de una remuneración equivalente al cargo de Profesor Titular dedicación simple al Ing. Alejandro Holmes GIORDANO, desde el 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2025.

**Art. 3°).**- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

**Art. 4°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Electrónica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

AB/Mbl

